

Original de ada de micio.

ACTA DE INICIO

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas, del día 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós, las Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la Auditoría, María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Responsable de la Auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, auditora, servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el antes Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno de Guadalajara, ubicadas en la calle Marcos Castellanos número 120, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:

------H E C H O S------

En la hora y fecha antes mencionadas el personal actuante nos presentamos en las citadas oficinas, ante la presencia de la Licenciada Patricia González Díaz, Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, procediendo a identificarnos la primera con credencial para votar con número de N1-ELIMINADO 1 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la segunda y tercera, respectivamente, con credencial de empleado número 0008919 y 00021831, expedidas en su favor por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAO/03/2022, de fecha 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós, emitida por la C. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Directora de Auditoría, y dirigida a la C. Patricia González Díaz, Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, quien recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dependencia que absorbió las funciones del extinto organismo a auditar, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

Página 1 de 4

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de Guadalajara



A

7 300

X

A A

Of layout



El personal actuante exponemos a la C. Patricia González Díaz, Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, con el objeto de: "Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre 2021. Y las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo. Derivadas de la Iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.", Asimismo, el personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la presente diligencia que, la práctica de la auditoría dará inicio el 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós, con un periodo de ejecución de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

Acto seguido se solicita a la C. Patricia González Díaz, Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, designe a 02 dos testigos de asistencia, por lo que designa a la C. Adriana Michelle Hernández Márquez, quien se identifica con credencial para votar con número de NS-SILIMINADO 1 Expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y el C. Eduardo Ortiz Castañeda, quien se identifica con credencial para votar con número de NA-SILIMINADO 1 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.

La C. Patricia González Díaz, Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, previo apercibirmiento para conducirse con verdad en la presente y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indica que an este acto

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 2 de 4











los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.------

POR LA ENTIDAD AUDITADA

C. Patricia González Díaz

Liquidadora responsable del proceso de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Keerem Arauza Arteaga Supervisora de la Auditoría

Verónica Alejandra Loza Rodríguez
Asistente B

María Antonia Castellanos Go Jefa de Departamento y Responsable de la Audito

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 3 de 4





Sall







CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/005/2022

Directión de Juventudes Condinación General de Combate a la Desigualdad

Asunto: Orden de Auditoría número AAO/003/2022

RECIBIDO

CDRATRICIA IGONZÁLEZ DÍAZ

LIQUIDADORA RESPONSABLE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICA DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALA

N6-ELIMINADO 2

Presente.

001245

3 1 MAR 2027

Q = 32

RECIBIDO

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Municipal D 05/21/21, aprobado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de noviembre de 2021, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para modificar el O 84/44/21 relativo a la aprobación de reformas y derogación de diversos ordenamientos municipales y, para el caso que nos ocupa la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara"; de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2022 de esta Contraloría Ciudadana y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17 y 18 fracción I de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, , y demás relativos aplicables; se le notifica que se llevará a cabo se le notifica que se llevará a cabo una auditoría al otrora Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara bajo su cargo bajo el número de expediente AAO/003/2022

Para tal efecto, le informo que se comisiona a las servidoras públicas Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de grupo y responsable de la auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora; adscritas a esta Dirección de Auditoría para practicar el proceso en comento, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para la ejecución de la auditoría.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
3 1 MAR 2022

2-624 Página 1 de 3



Contraloría Ciudadana

MAR. 2022

C B D

Sordinación General

Gobierno de

31 MAR 2022 12 38

SEC STOTES GENERAL



CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/005/2022

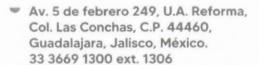
Hago de su conocimiento, que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, con el objeto de "Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre 2021. Asimismo, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21." Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el 30 de marzo, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario.

En ese tenor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita instruir las medidas y acciones necesarias para que a las servidoras comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, así como les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar la labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma. De igual forma, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se consideren, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría y formarán parte de los resultados de la misma.



Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se realicen apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que, de considerarlo necesario, designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que de oponerse a la práctica de la auditoria o proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a



Gobierno de Guadalajara





CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/005/2022

auditores comisionados, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Sin más por el momento, le agradezco la colaboración y atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 30 de marzo de 2022.

CLAUDIA PATRICIA ARTEAGA ARRONIZ

DIRECTORA DE AUDITORÍA

Dirossión de Auditoria Contraloria Ciudadana

C.c.p.. Cynthia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana - Para conocimiento.

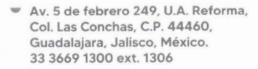
Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General - Para conocimiento.

Héctor Alejandro Hermosillo González, Coordinador General de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento.

Expediente.

Archivo.

CPAA/KAA/MACG/JCAN







TESTIGO

Adriana Michelle Hernández Márquez

Jefa de Comunicación

Jessika del Carmen Aguilar Navarro

Auditora

TESTIGO

Eduardo Ortiz Castañeda

Jefatura de Atención a la Juventud

-----AVISO DE PRIVACIDAD---

---La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAO/003/2022, de fecha 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós.-----

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Página 4 de 4



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."